

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“SUSCRIBIRSE A LA NACIÓN LE CONDUCE A OTRO NIVEL”**

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- 1- **GRUPO NACION GN, S.A.**, en adelante conocidos como (el) **PATROCINADOR**, es titular y propietario de la promoción denominada “**SUSCRIBIRSE A LA NACIÓN LE CONDUCE A OTRO NIVEL**”, a nombre del periódico **LA NACIÓN**.
- 2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO NACION GN, S.A.**
- 3- La promoción es por tiempo limitado, inicia el nueve de junio del año 2006 y finaliza el nueve de agosto del 2006 y está dirigida únicamente a los consumidores del periódico **LA NACIÓN** en la forma que se indica más adelante.
- 4- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada, aunque sus padres les hayan permitido hacerlo de la forma que aquí se indica.
- 5- Para participar es necesario suscribirse, durante el plazo que se indica en la cláusula tres anterior, al periódico **LA NACIÓN**, por medio de la línea de servicio al cliente 247-4343, ingresando al sitio web: www.nacion.com o bien visitando cualquier sucursal de Grupo Nación.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

- 6- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. El que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación de entregar el premio, incluso parcialmente.
- 7- Para participar los interesados deberán suscribirse al periódico **LA NACIÓN** durante los períodos estipulados en este reglamento, de la siguiente periodicidad: mensual, trimestral, semestral, un año y de un año y medio. Participan absolutamente todas las suscripciones realizadas en este periodo sin excepción. Dependiendo de la periodicidad con que se

suscriba, mayores serán las posibilidades de ganar, ya según el tipo de suscripción se otorgará el siguiente puntaje:

- a) 1 punto si es suscripción mensual
 - b) 3 puntos si es suscripción trimestral
 - c) 6 puntos si es suscripción semestral
 - d) 12 puntos si es suscripción anual y
 - e) 18 puntos si es suscripción por 18 meses
- 8- Tres son las formas de participación o suscripción:
- a) por medio de la línea de servicio al cliente 247-4343 o
 - b) visitando cualquier sucursal del Grupo Nación en todo el país.
 - c) O por medio de la página web [www,nacion.com](http://www.nacion.com)
- 9- Estos puntos se convierten en acciones electrónicas para participar en el sorteo.
- 10- Esta promoción aplica para adelantos de periodicidad y renovaciones de suscripciones.
- 11- No se permitirá el retiro de una suscripción actual para realizar una nueva a nombre de otra persona en la misma dirección de entrega, con el fin de participar en la promoción.

PREMIOS Y DESCRIPCIÓN

- La presente promoción obsequiará un automóvil marca AUDI, para un solo ganador. Con las siguientes características:
- AUDI A3 3.2 quattro 250 HP S line, S tronic 2007

12- Más adelante en el capítulo de **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y LIMITACIONES**, se advierten de las situaciones a las cuáles está sujeto cada premio.

13- Se aclara que las fotos que aparecen o puedan aparecer en la publicidad y demás materiales divulgativos, no necesariamente coinciden o deben coincidir con el premio a entregar.

SORTEO, CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN

- 14- Habrá un sorteo:
- I. 1er sorteo será el Domingo 10 de setiembre del 2006 y se publica miércoles 13 de setiembre del 2006.
- 15- El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de la promoción. En el sorteo se escogerá al menos tres suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos en el sorteo, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, o no cumple el reglamento, o sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio y/o se niega a firmar el

documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados. El Notario podrá autorizar un número mayor de suplentes si así lo considera necesario.

- 16- Los favorecidos serán declarados ganadores, en el momento que acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento y las que el premio tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firmen el documento de aceptación del premio.
- 17- El resultado de cada sorteo, una vez determinados los ganadores, será dado a conocer por medio de publicaciones según lo dicho en el punto 13 anterior y en la página web del patrocinador.
- 18- El patrocinador se compromete a entregar únicamente cada premio en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría.

RECLAMO Y RETIRO DEL PREMIO

- 19- Los ganadores del premio principal deberán presentarse en las oficinas de **LA NACIÓN** en el plazo máximo de cinco días naturales después de publicado el anuncio de ganadores que le favoreció. Deberán presentar sus recibos de pago de las suscripciones y la cédula de identidad que lo acredite.
- 20- Pasadas estas fechas, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- 21- Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado mediante la documentación respectiva, y con la firma de liberación de responsabilidad.
- 22- Los favorecidos deberán presentarse en las oficinas del patrocinador, en horas de atención al público de las 9 AM A 11 MD ó de 2 PM a 5 PM.
- 23- Si el premio no se hiciera efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 24- El premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día.
- 25- Los patrocinadores entregarán el premio **ÚNICAMENTE** a la persona a cuyo nombre esté la suscripción, quien deberá presentar la cédula de identidad para su verificación.
- 26- Todos los favorecidos, **NECESARIAMENTE** deben presentar la factura o comprobante que lo haga acreedor de la suscripción, con el debido nombre y cédula para la identificación del premio.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 27- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN**, por lo tanto se libera de toda responsabilidad a **AUDI (Agencia Datsun)** por los resultados de la promoción.
- 28- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“Sujeto a restricciones. Ver reglamento en “ www.nacion.com”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- 29- La promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
- 30- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.
- 31- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- 32- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- 33- El simple acto de reclamar el premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.

OTROS EXTREMOS

- 34- Las marcas, características y color, de este premio ha sido elegido por el patrocinador, y no se permite solicitar cambios.
- 35- Cualquier reclamo o consulta respecto a los usos o garantías del premio deberá ser hecho directamente al proveedor respectivo AUDI, pero no al patrocinador.
- 36- El patrocinador no pagará los gastos de traspaso, inscripción y mantenimiento del bien, dichos gastos son responsabilidad y serán sufragados por el favorecido. Asimismo son de entera responsabilidad del favorecido todos los pasos a seguir para la correcta utilización de su premio, ello de conformidad con sus respectivos manuales.
- 37- Se advierte que el sistema de la empresa para controlar las llamadas, utiliza un proceso o sistema que ha sido probado y comprobado con plena garantía del servicio, no obstante, debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sea telefónicas o de cableado interno, podría suceder que la transmisión sea interrumpida, o que provoque un

- bloqueo temporal del o en el sistema, ya sea total o parcialmente y ello impida realizar el registro del código. La persona deberá esperar a que el sistema le confirme la operación telefónica de registro del número de cédula de identidad, de otra forma deberá intentarlo llamando nuevamente.
- 38- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo del mismo.
- 39- El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre familiares, amigos o empleados, o cualquier persona sobre la titularidad de la llamada por medio de la cédula de identidad y de la propiedad de la factura o comprobante de pago de la suscripción. El patrocinador reconocerá únicamente como favorecido al titular la acción electrónica que resultó favorecido siempre y cuando cumpla los requisitos reglamentarios.
- 40- Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 41- El derecho al premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comerciado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona declarada como favorecida en el sorteo de la presente promoción, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios (copia de la cédula de identidad y portar la factura).
- 42- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 43- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 44- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 45- El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en nacion.com.
- 46- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por

cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.

47- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 247-4343 de Servicio al Cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 AM a 6 PM)